

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 2 1 0 9 2 0

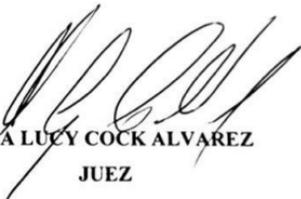
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que la demanda no fue subsanada en tiempo el juzgado con apoyo en lo normado en el artículo 90 del C.G.P.

RESUELVE:

Rechazar la presente demanda Abreviado promovida por ALBA DOLORES LOPEZ HOYOS, SANDRA PATRICIA ARENAS CASTILLO, GRACIELA CASTILLO DE ARENAS contra EDIFICIO LOS ALCAPARROS PROPIEDAD HORIZONTAL con numero de radicación 110013103021202000106

En consecuencia, de la demanda y sus anexos hágase entrega a la parte interesada sin necesidad de desglose y previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUZ COCK ALVAREZ
JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICÓ EN EL ESTADO N°

HOY;

OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA
Secretario..